



8 de junio de 2017

(17-3048)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>HONG KONG, CHINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: <i>Food and Health Bureau and Centre for Food Safety under Food and Environmental Hygiene Department of the Government of the Hong Kong Special Administrative Region</i> (Servicio de Alimentación y Salud - Centro de Inocuidad Alimentaria - Departamento de Alimentación e Higiene Ambiental - Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos alimenticios para consumo humano
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: <i>Consultation Document on Proposed Amendments to the Food Adulteration (Metallic Contamination) Regulations (Cap. 132V) (the Regulations)</i> (Documento de consulta sobre la propuesta de modificación del Reglamento sobre adulteración de los alimentos). Idioma(s): chino e inglés. Número de páginas: 42 y 50
6. Descripción del contenido: con fines de salud pública, eficacia de la reglamentación y actualización con las normas internacionales, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong propone modificaciones para mejorar y actualizar el reglamento aplicable. Se proponen las siguientes modificaciones del reglamento: (i) en lugar de referirse a una categoría "todos los alimentos sólidos o líquidos", establecer límites máximos (LM) específicos para cada alimento o categoría de alimento, conforme a los principios del Codex y de la reglamentación internacional moderna, que fijan límites de contaminantes metálicos para cada alimento o categoría de alimento significativos en la dieta; (ii) adoptar los LM del Codex, a no ser que se justifique otro valor; (iii) establecer LM para alimentos o categorías de alimentos de consumo significativo en Hong Kong, China, para los que no hay LM del Codex; (iv) actualizar las denominaciones y las nomenclaturas de alimentos en el reglamento, a imagen de las denominaciones y las nomenclaturas del Codex o de otros territorios si procede, y (v) incorporar la interpretación de los LM en el reglamento, puesto que actualmente no se precisa la aplicación de las concentraciones máximas en el caso de alimentos secos, deshidratados o concentrados, ni en el caso de productos de múltiples ingredientes.

7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): CODEX STAN 193-1995, CODEX STAN 108-1981 y CODEX STAN 227-2001</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): se comunicará.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): se comunicará.</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): se comunicará.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 5 de septiembre de 2017 (huso horario de Hong Kong)</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Centre for Food Safety Food and Environmental Hygiene Department 43/F, Queensway Government Offices, 66 Queensway, Hong Kong Fax: +(852) 2893 3547 correo electrónico: metal_consultation@fehd.gov.hk</p>

13. Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Centre for Food Safety
Food and Environmental Hygiene Department
43/F, Queensway Government Offices,
66 Queensway, Hong Kong
Fax: +(852) 2893 3547
correo electrónico: metal_consultation@fehd.gov.hk

El documento notificado también se puede descargar en los siguientes sitios Web (a partir del 6 de junio de 2017):

En inglés:

http://www.cfs.gov.hk/english/whatsnew/whatsnew_fstr/whatsnew_fstr_PA_Food_Adulteration_Metallic_Contamination.html

En chino:

http://www.cfs.gov.hk/tc_chi/whatsnew/whatsnew_fstr/whatsnew_fstr_PA_Food_Adulteration_Metallic_Contamination.html